



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0116/14

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE FIN DE AÑO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE

ANTECEDENTES

I. Con fecha siete de noviembre de dos mil catorce, se emitió por parte del Ejecutivo Federal el documento identificado con el número 10/11/2014, bajo el rubro Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014.

II. A través del comunicado IEE/DA-1100/14, de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 102 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, numerales 41 y 42 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado y conforme a la disponibilidad presupuestal, *solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva las Medidas de Fin de Año correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014 en los siguientes términos:*

...”

III. El mismo día, doce de noviembre del año dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo del Organismo mediante memorándum número IEE/SE-1850/14 remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente anterior, para efecto de enlistar la temática en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código Electoral en comento, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, las fracciones V y VII del artículo 71 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, establecen textualmente lo siguiente:



Instituto Electoral del Estado

"Artículo 71. Las remuneraciones se regirán por las siguientes disposiciones:

...

V. El pago de prestaciones adicionales se llevará a cabo conforme a las disposiciones que para tal efecto determine la Junta Ejecutiva, con base en el presupuesto anual aprobado, a propuesta de la Dirección Administrativa.

VII. El Personal tendrá derecho a un aguinaldo que estará comprendido en el presupuesto de egresos y que será equivalente a la retribución de cuarenta días de trabajo, cuando menos. La Dirección Administrativa dictará los lineamientos necesarios para fijar las proporciones y el procedimiento de pago en aquellos casos en que el trabajador hubiere prestado sus servicios menos de un año; y".

De la anterior transcripción se desprende que este Órgano Central tomando en cuenta el presupuesto de egresos aprobado por el Consejo General, así como la disponibilidad presupuestal existente, tiene la atribución de aprobar mediante acuerdo el monto de la prestación de fin de año que se otorgará a las personas que laboran para el Instituto Electoral del Estado.

De igual forma se establece que el importe del aguinaldo que debe recibir el personal del Organismo será de cuarenta días de trabajo, cuando menos, pudiéndose determinar una cantidad superior si existe la disponibilidad de recursos para hacerlo, lo que deberá proponerse por parte de la Dirección Administrativa.

En este orden de ideas, la Dirección Administrativa del Organismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de la materia, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal, así como los principios de eficiencia y eficacia en el manejo del gasto, así como las políticas de austeridad y disciplina presupuestal, así como tomando en cuenta el Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, aludido en el antecedente I de este documento, efectuó la propuesta correspondiente a esta Junta para determinar el monto de la prestación de fin de año para el personal de este Organismo Electoral.

La propuesta en comento se presentó en los siguientes términos:

A. Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año

Se otorgarán 60 días de salario diario al personal permanente en activo y 15 días de salario diario al personal eventual en activo; ambos, por un año de servicio o en su caso la parte proporcional que le corresponda. El período para el pago se apegará conforme a lo determinado en el Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2014 y a más tardar el día 20 de diciembre del año en curso en términos del artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, cuya erogación total será de \$ 4,859,501.89 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos un pesos 89/100 M.N.) y respaldado por las plantillas de personal permanente y eventual que se anexan al presente.

B. Partes proporcionales de Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año y Prima Vacacional

Se otorgará al personal que dejó de laborar en el ejercicio fiscal 2014, conforme a lo establecido en el tabulador de Remuneración por Puesto vigente, en el Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2014 y atendiendo a la solicitud efectuada, suscribiendo el convenio respectivo ante la instancia competente.



Instituto Electoral del Estado

C. Tarjetas de regalo.

Se otorgará con un valor nominativo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) al personal permanente en activo y representantes de partidos acreditados ante el Consejo General, \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) al personal eventual en activo, así mismo, se asignarán apoyos por única ocasión en denominaciones menores a las personas que por su desempeño y resultados en favor del fortalecimiento institucional se hagan acreedoras a tal beneficio.

D. Festejos de fin de año.

Una Previsión de \$76,800.00 (Setenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para la organización de la fiesta de fin de año del Instituto Electoral considerando 140 asistentes, incluye comida y efectos personales que se entregarán el día del evento, la aplicación por este concepto se realizará en la partida presupuestal Gastos de Orden social.

E. Desayuno Medios de Comunicación.

Una Previsión de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para la organización de un desayuno por parte de la Coordinación de Comunicación Social a los Medios de Comunicación, la aplicación por este concepto se realizará en la partida presupuestal Gastos de Representación.

Como se precisa en el comunicado de la Dirección Administrativa, la determinación de los montos se hizo tomando en cuenta la suficiencia presupuestal del Organismo, así como que el otorgamiento de los mismos no implicará que el Instituto Electoral del Estado incumpliera con algún compromiso de pago o bien que se pusiera en riesgo su operación ordinaria.

Debe señalarse que la propuesta indica de manera puntual el monto al que ascenderá el aguinaldo que se otorgará al personal permanente del Instituto que se encuentra en activo, así mismo precisa que toda vez que el Organismo aún cuenta con personal eventual, a esta plantilla se considerará se le entregará el numerario de quince días de sueldo por concepto de aguinaldo.

En el mismo orden de ideas la Dirección Administrativa, especifica el rubro de partes proporcionales de Aguinaldo ó Gratificación de fin de año y Prima Vacacional para el personal que dejó de laborar en el ejercicio fiscal 2014, previa firma de convenios.

Así como los gastos relativos a los festejos de fin de año, que contemplan a las representaciones de los diversos Institutos Políticos y Medios de Comunicación acreditados ante el Organismo.

Por lo que la Junta Ejecutiva al ser informada de los montos que arrojan las prestaciones de fin de año a que tiene derecho el personal en activo del Instituto Electoral del Estado, de la suficiencia presupuestal para darle cumplimiento, así como que la determinación no implicará dejar de cumplir compromisos previamente adquiridos o afectará la operación ordinaria del Organismo, determina aprobarla en sus términos.

